



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 503-2012-MPP**

San Pedro de Lloc, 07 de agosto del 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El Proveído N° 092-2012-SGDUR-MPP de fecha 01 de agosto del 2012, a través del cual se solicita la designación de un Inspector de Obra de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Político y tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Proveído N° 092-2012-SGDUR-MPP suscrito por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita emitir Resolución de Alcaldía - Proceso de Adjudicación Directa Pública N° 002-2012-MPP, para la Ejecución de la Obra “**Mejoramiento del Canal de Riego El Frijol II etapa, de San Pedro de Lloc – Provincia de Pacasmayo – La Libertad**”, con un valor referencial de S/. 1'739,763.04 (Un millón setecientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y tres con 4/100 Nuevos Soles), a ejecutarse por administración indirecta, designando al Inspector de Obra – Ing. Jorge Luis Torres Castillo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47° de la Ley de Contrataciones del Estado – D. Leg. N° 1017 concordante con el Art. 190° del reglamento - D.S. N° 184-2008-EF, toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector el cual será un profesional, funcionario o servidor de la entidad municipal expresamente designado, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los parámetros técnicos y de calidad, la correcta ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones del constructor;

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DESIGNAR al Ing. Jorge Luis Torres Castillo con CIP N° 53000, como Inspector de la Obra: “**Mejoramiento del Canal de Riego El Frijol II etapa, de San Pedro de Lloc – Provincia de Pacasmayo – La Libertad**”, con un valor referencial de S/. 1'739,763.04 (Un millón setecientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y tres con 4/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Inspector de Obra, tendrá las siguientes atribuciones sin carácter limitativo: a) Verificar y exigir la correcta ejecución de los trabajos y asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas u obligaciones del contratista, b) Solicitar información al contratista sobre la obra, c) Exigir al contratista el cumplimiento del cronograma de la obra, d) Las demás que señala la Ley y lo estipulado en las cláusulas del contrato firmado entre ambas partes.

**ARTICULO TERCERO.-** Encárguese a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Inspector  
SGDUR  
Archivo